

Estimado Accionista:

En Sesión de Directorio de Cementos Bío Bío S.A. (en adelante "la Sociedad") celebrada el día 27 de noviembre de 2024 se acordó el reparto de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio de 2024 de la Sociedad, ascendente en total a la cantidad de \$15.060.597.000, correspondiente a \$57 por acción, que será pagado a contar del 27 de diciembre de 2024, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es del día 20 de diciembre de 2024.

En relación a la distribución y pago del dividendo provisorio acordado, la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas que así lo decidan, un procedimiento para que puedan acceder al régimen legal, transitorio y opcional que contempla el pago de un impuesto sustitutivo de los impuestos finales (es decir, sustitutivo de impuesto global complementario o impuesto adicional) también denominado "ISIF", conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 21.681 y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en particular, aquellas contenidas en la Circular N°34 de 30 de julio de 2024, la Resolución Exenta N°76 de fecha 30 de julio de 2024 y el Oficio 2150 de 7 de noviembre de 2024.

Para tal efecto se informa lo siguiente:

a/ De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 21.681, y a lo dispuesto por el SII, los contribuyentes sujetos al impuesto de primera categoría sobre la base de un balance general según contabilidad completa, sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta¹, que al término del año comercial 2023 mantengan un saldo de utilidades tributables acumuladas contenidas en el registro de rentas afectas a impuestos (RAI), pueden optar por pagar el ISIF con tasa de 12%, sobre una parte o la totalidad de dicho saldo, sin derecho a los créditos contenidos en el registro de saldo acumulado de créditos (SAC) correspondientes.

b/ El pago del ISIF permite anticipar la declaración y el pago de los impuestos finales (impuesto global complementario o adicional) de las rentas acumuladas en el registro RAI, pudiendo ser distribuidas por la Sociedad con preferencia a otras utilidades y sin sujetarse a los órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta. Con la declaración y pago del ISIF queda cumplida la tributación con el impuesto a la renta de las cantidades distribuidas acogidas al régimen de ISIF.

c/ Atendido lo anterior, en relación al dividendo provisorio acordado distribuir en la referida Sesión de Directorio, los accionistas de la Sociedad que tengan derecho a recibir dicho dividendo podrán instruir a la Sociedad para que ésta proceda a pagar el ISIF por todo o parte del dividendo provisorio que les corresponda, según el número de acciones que cada uno indique y que se encuentren inscritas a su nombre a la medianoche del día 20 de diciembre de 2024.

Los accionistas que decidan ejercer esta facultad deberán instruir por escrito a la Sociedad autorizando que ésta descuente y destine un 12% del monto del dividendo que les corresponda por las acciones que indique al pago del ISIF respectivo. De tal manera, los referidos accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto por el monto que les corresponda y el saldo del dividendo se transferirá al accionista conforme a los procedimientos habituales.

Los accionistas que decidan instruir a la Sociedad para disponer y percibir su dividendo en la forma antes indicada, deberán hacer llegar a la Sociedad, a más tardar el día 24 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas el "Formulario de Instrucciones ISIF" adjunto, debidamente suscrito, en la forma y conjuntamente con los documentos que se indican en el mismo. Vencido el plazo anterior, se entenderá que los accionistas que no hayan remitido el "Formulario de Instrucciones ISIF" han optado por no acogerse al régimen de ISIF.

¹ Como es el caso de Cementos Bio Bio S.A.

Las personas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a ésta el envío a la Sociedad del "Formulario de Instrucciones ISIF" para el pago del ISIF.

d/ Los accionistas que decidan no acogerse al régimen de ISIF y aquellos que no informen dicha circunstancia en la forma y dentro del plazo antes referido recibirán el dividendo provisorio por el total del monto acordado en la referida Sesión de Directorio que les corresponda, y las rentas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 A N° 4 de la Ley de Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII).

Se deja constancia que este instrumento es meramente informativo, elaborado en base a la regulación y normativa indicada y que Cementos Bío Bío S.A. no emite opinión ni recomendación alguna en relación a la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias indicadas en este documento. Cementos Bio Bio S.A. no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular, respecto de la cual recomienda a sus accionistas revisar su situación tributaria particular para adoptar una decisión informada. Bajo ninguna circunstancia este documento puede ser entendido o interpretado como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otra naturaleza.

CEMENTOS BIO BIO S.A.

FORMULARIO DE INSTRUCCIONES ISIF
CEMENTOS BIO BIO S.A.

En mi calidad de accionista de Cementos Bio Bio S.A. (la "Sociedad"), vengo por este acto en declarar y otorgar las siguientes instrucciones irrevocables ("Instrucciones"):

1.- Que en Sesión de Directorio celebrada el día 27 de noviembre de 2024, se acordó el reparto de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2024 de la Sociedad, ascendente en total a la cantidad de \$15.060.597.000, correspondiente a \$57 por acción, que será pagado a contar del 27 de diciembre de 2024, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es del día 20 de diciembre de 2024.

2.- Que estoy en conocimiento de que los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo provisorio, si así lo deciden, pueden instruir a la Sociedad para que pague el Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales ("ISIF") conforme a lo establecido en la Ley 21.681 y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en particular, aquellas contenidas en la Circular N°34 de 30 de julio de 2024, la Resolución Exenta N°76 de fecha 30 de julio de 2024 y el Oficio 2150 de 7 de noviembre de 2024.

3.- Que en caso de que opte por pagar el ISIF por todas o algunas de las acciones inscritas a mi nombre estaré autorizando desde ya a Cementos Bio Bio S.A. para que descuente un 12% del monto del dividendo provisorio que me corresponda para que sea destinado por la Sociedad a pagar el ISIF aplicable a la utilidad que se distribuya a dichas acciones, con lo cual se entenderá que dichas utilidades se encuentran con su tributación cumplida.

4.- Que efectuado el pago del ISIF de acuerdo a lo anterior, Cementos Bio Bio S.A. me distribuirá el saldo del dividendo provisorio correspondiente a las acciones respectivas, de acuerdo a los procedimientos habituales de pago de dividendos.

5.- Estoy en conocimiento de que puedo otorgar dicha instrucción a la Sociedad por la totalidad o parte de las acciones que mantenga a la medianoche del día 20 de diciembre de 2024, las cuales procedo a especificar en el numeral 8.- siguiente.

6.- Sólo serán válidas las Instrucciones que se envíen a la Sociedad, conjuntamente con los documentos que más adelante se indican, a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de diciembre de 2024 mediante alguna de las siguientes opciones:

i/ Haciendo entrega física de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Andrés Bello N°2457, piso 18, comuna de Providencia, de lunes a jueves, entre las 9:00 y 17:00 horas, y los viernes de 9:00 a 12:00 horas; o

ii/ Enviando copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: inversionistas@cbb.cl con copia a accionistas@cbb.cl.

Conjuntamente con estas Instrucciones se debe remitir a la Sociedad, en formato pdf o imagen, los siguientes documentos: i/ Copia de la cédula de identidad del firmante; y ii/ Copia de la personería o mandato (según el caso).

7.- La Sociedad procederá a emitir en su oportunidad las declaraciones y certificaciones tributarias aplicables.

8.- **INSTRUCCIONES.** Por este acto, estando en pleno conocimiento de lo anterior, y habiéndolo evaluado suficientemente, instruyo irrevocablemente a la Sociedad, respecto de las acciones que a continuación se indican, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21.681, y en consecuencia proceda a pagar el ISIF que dicha disposición contempla con cargo al dividendo provisorio que me corresponda, y para ello proceda a deducir y destinar el 12% del referido dividendo provisorio por dichas acciones al pago del ISIF, y una vez cumplido lo anterior proceda a transferirme el saldo del dividendo que me corresponda conforme a los procedimientos habituales de pago de dividendos.

Las presentes Instrucciones rigen y se aplican sólo a los dividendos correspondientes al siguiente número de acciones inscritas a mi nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 20 de diciembre de 2024 (marcar con una cruz su opción en el respectivo recuadro):

Instruyo a Cementos Bío Bío S.A. a pagar el ISIF por los dividendos correspondientes a la cantidad de acciones que se indica inscritas a la medianoche del 20 de diciembre de 2024.	Marcar opción con una X
<u>Opción 1:</u> Sobre la totalidad de las acciones registradas a esa fecha.	
<u>Opción 2:</u> Sólo respecto de la siguiente cantidad de acciones (completar casilla siguiente con el número de acciones).	

Estoy en conocimiento que los dividendos correspondientes a aquellas acciones que no han sido incluidas en las instrucciones antes indicadas para el pago del ISIF se sujetarán al régimen de tributación general.

Asimismo, declaro que entiendo que respecto de aquellos accionistas que decidan no aplicar el régimen ISIF y/o que no den instrucciones oportunas al respecto, se les aplicará el régimen general, sin necesidad de enviar comunicación alguna a la Sociedad.

9.- **IDENTIFICACIÓN ACCIONISTA SUSCRIPTOR DE LAS INSTRUCCIONES:**

Nombre accionista:	
RUT:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Representante:	
RUT:	
FIRMA:	
FECHA:	

El presente documento ha sido preparado en base a lo establecido en la Ley 21.681 y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en particular, aquellas contenidas en la Circular N°34 de 30 de julio de 2024, la Resolución Exenta N°76 de fecha 30 de julio de 2024 y el Oficio 2150 de 7 de noviembre de 2024, toda información pública disponible en la página www.sii.cl

Cementos Bío Bío S.A. no emite opinión ni recomendación alguna en relación a la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias indicadas en este documento. Cementos Bio Bio S.A. no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular, respecto de la cual recomienda a sus accionistas revisar su situación tributaria particular para adoptar una decisión informada. Bajo ninguna circunstancia este documento puede ser entendido o interpretado como una asesoría tributaria, financiera, contable, legal o de cualquier otra naturaleza.

Este instrumento junto con la información referida al ejercicio de esta opción se encuentra publicados en la página web de la sociedad www.cbb.cl, sección Inversionistas, subsección Reportes y Documentos.